

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)**

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

**1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: CONCURSO PRIVADO	Nº 8	Ejercicio: 2015
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº 1431/2015/EDUC.AR – DEPORTV		
Rubro Comercial: 58 – DEPORTV 360		
Objeto de la contratación: SERVICIOS DE CONTENIDOS WEB III		

**2. PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**3. ACTO DE APERTURA**

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 07/10/2015 a las 15:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 102), se encuentra disponible en [www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico](http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico)

**4. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Objeto: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

**5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**1. Forma de Cotización Requerida.** Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como

Anexo “I” a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que el proveedor de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente

**2. Presentación de las propuestas.** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, en el cual se deberá especificar con letra clara y legible el número de expediente, número de licitación, identificación del oferente y fecha y horario de apertura. El mismo deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo II con Especificaciones técnicas, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad como persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
- Para acreditar personería jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.

- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia autenticada del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años. En todos los casos Educ.ar S.E. podrá desestimar la oferta cuando considere que el oferente no reúne los requisitos de solvencia y/o liquidez, o su situación económica financiera no satisficiera los requerimientos económicos de la licitación.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.

**3. Defectos de Presentación.** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

**4. Mantenimiento de la oferta.** Sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

**5. Garantías:**

- a. **Garantía de Oferta.** El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará,

sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares. La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud. La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

- b. Garantía de anticipo.** La misma será equivalente al monto solicitado como adelanto e instrumentada previa a la presentación de la factura emitida por ese concepto.
- c. Garantía de cumplimiento de contrato.** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta. El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda. La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito

en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av Comodoro Rivadavia 1151 C.A. B.A.; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud. La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

**No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00).**

- d. Devolución de garantías.** Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo. Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna. Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada. En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia

tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

**6. De la Adjudicación.** A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente pliego, la capacidad económico financiera, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego y la calidad de los productos/servicios ofertados.

El sistema de evaluación de las propuestas realizadas por los oferentes será el siguiente:

<b>A</b>	<b>Experiencia y Antecedentes del oferente</b>	
A1	Antecedentes en la realización de contenidos digitales	10
A2	Antecedentes en la realización de contenidos digitales deportivos	5
A3	Antecedentes en la realización e implementación de estrategias digitales en redes sociales.	5
A4	Antecedentes en la realización de contenidos para medios públicos	5
	<b>Total Criterio A</b>	<b>25</b>
<b>B</b>	<b>Calificaciones del equipo de trabajo</b>	
B1	Antecedentes del equipo de periodistas (CV)	5
B2	Antecedentes del equipo de diseño gráfico (CV)	5
B3	Antecedentes de los Community Managers (CV)	5
B4	Antecedentes del líder del proyecto (CV)	5
	<b>Total Criterio B</b>	<b>20</b>
<b>C</b>	<b>Propuesta creativa del oferente</b>	
C1	Adecuación a los valores y objetivos de DEPORTV	5
C2	Originalidad en la propuesta de difusión de contenidos	10
	<b>Total Criterio C</b>	<b>15</b>
<b>D</b>	<b>Importe total cotizado</b>	<b>40</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

A los efectos de determinar el puntaje a otorgar en virtud del **Criterio D** correspondiente al Importe Total Cotizado, se seguirá el siguiente procedimiento: el presupuesto máximo previsto para la realización del presente concurso se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso  $\$XXX/40 = YYY$ ). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los cuarenta (40) puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (40 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma  $[40 - (\text{cociente oferta evaluada} - \text{cociente oferta inferior}) = \text{puntaje a otorgar}]$ .

El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada será de 70 puntos

La presente contratación se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

**7. Observación sobre admisibilidad de ofertas.** Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

**8. Improcedencia de variaciones en el precio.** Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

**9. Facultad de Educ.ar S.E.** Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

**10. Moneda de cotización y de pago.** La moneda de curso legal en el país.

**11. Comisión de Recepción Definitiva.** Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4164, 4114 y 4041, respectivamente. El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E. La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión esta remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

**12. Plazo y forma de entrega.** De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

### 13. Facturación, Recepción y Pago.

- a. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Producción General de Deportv, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del servicio objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del servicio ofrecido.
- b. FORMA DE PAGO. El pago del precio pactado por los servicios requeridos se efectuará de la siguiente manera: en cuotas iguales de forma mensual y consecutiva hasta cumplir con el tiempo estipulado en la presente licitación.
- c. Todos los pagos serán realizados dentro de los 30 días de prestada la factura debidamente conformada por las áreas competentes en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la misma deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en la misma número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.
- d. Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
- e. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.
- f. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
- g. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el

precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

**14. Consultas.** Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono número 4784-4000, Sr. Fabricio Espíndola, **hasta 48 hs.** antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

**15.** La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente licitación.

**16. Requisitos establecidos en el pliego.** Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, podrá dar lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos subsanables, según el artículo 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

**17. Pautas de inelegibilidad.** Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a. Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.

- c. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

**18. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.** No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a. Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d. Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

**19. PENALIDADES.** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- a. A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- b. A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.
- c. Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.
- d. Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con

pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

**20. Orden de Prelación.** Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b. El pliego de bases y condiciones particulares.
- c. El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d. Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e. La oferta.
- f. La adjudicación.
- g. La orden de compra o venta según el caso.

**21. Cumplimiento de las Leyes Laborales y Cargas Sociales.** El Contratista deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente. Asimismo el Contratista se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen. El CONTRATISTA asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial. El contratista será exclusivo responsable de la prestación del servicio y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E. El contratista se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

**22. Seguros Obligatorios a Cargo del Contratista.** El Contratista tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente licitación.

**23. Jurisdicción.** Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**24. Objeto social.** No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se licitan.

**25. Propiedad Intelectual sobre el sitio web y aplicaciones móviles.** El adjudicatario cede a EDUC.AR S.E. en forma exclusiva todos los derechos de Propiedad Intelectual, patrimoniales, de reproducción total o parcial, por cualquier medio y bajo cualquier forma; los derechos de uso, modificación, de traducción, adaptación arreglo o cualquier otra transformación de los programas originales, de los diseños, manuales o de los informes que se hayan creado en el transcurso del desarrollo de la página web y/o de las aplicaciones para celulares; de distribución; de comunicación pública en toda clase de medios analógicos, digitales on-line y off-line y a través de cualquier formato existente o por crearse.

En los mismos términos y condiciones indicados en el apartado anterior, EDUC.AR S.E. será la única titular en exclusiva de todos los derechos patrimoniales de Propiedad Intelectual del sitio web/aplicaciones y cualquier otro desarrollo para el cumplimiento de la obra, trabajo y/o informe encargado en esta licitación. El Adjudicatario garantiza a Educ.ar S.E. que todo el material utilizado para el desarrollo del sitio web o de las aplicaciones, así como el resultado obtenido, es un producto original que no vulnera ninguna ley o derechos de terceros, en especial los referidos a propiedad industrial e intelectual.

El Adjudicatario renuncia de forma indefinida a ejercitar cualquier tipo de acción para recuperar sus derechos de propiedad intelectual respecto al desarrollo de las obras encomendadas en esta licitación, a excepción del derecho de autoría por el que el adjudicatario tiene derecho a exigir que aparezca su nombre en dichas obras.

EL Adjudicatario incondicionalmente garantiza que todos los elementos de texto, gráficos, fotos, diseños y marcas registradas que sean incluidos en este proyecto son de su propiedad o que el Adjudicatario tiene permiso por escrito de sus propietarios para hacer uso de estos, quedando Educ.ar S.E. libre de cualquier responsabilidad o reclamo por parte de sus propietarios.

En caso de ser Educ.ar S.E. la encargada de proporcionar los contenidos (gráficos, textos, videos, categorías, etc.), ésta se hace responsable de cualquier tipo de reclamación de terceros en relación a la titularidad de dichos contenidos, eximiendo de toda responsabilidad al adjudicatario. El Adjudicatario se obliga a no utilizar el mismo diseño y/o modelo para otros sitios web.

**26. Propiedad Intelectual sobre los audiovisuales.** Educ.ar S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, marcas, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de los audiovisuales y/o formato y/o de

los personajes creados para los audiovisuales y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer, la emisión del mismo y de cada uno de sus capítulos en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual y/o conjunta y/o imágenes para otros audiovisuales producidos por EDUCAR., a través de cualquier formato existente o por crearse –VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, - DVD – VOD – TV Móvil-IPTV-NPVR-PVR-DVR TDH; TNT, IPTV,, etc.) incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes de los audiovisuales para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros y será la única facultada a realizar el sitio WEB del AUDIOVISAL.

Educ.ar S.E. estará facultada a disponer la re-edición temática del material y grabaciones que componen los audiovisuales y/o la emisión parcial de los mismos. En caso que EDUC.AR S.E. disponga la re-edición del material que componen los audiovisuales, Educ.ar S.E. estará facultada a retirar de los títulos de crédito el nombre de la ADJUDICATARIA y de aquellos colaboradores cuya tarea no se conserve dentro del material reeditado. Educ.ar S.E. estará facultada en forma exclusiva, para la fabricación y distribución comercial de cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos. nombres, etc.) en la modalidad de merchandising.

La cesión de los derechos de Propiedad Intelectual se realiza durante todo el plazo de protección otorgado por la ley argentina y para su explotación en todo el mundo.

**27. Titularidad sobre los derechos.** Educ.ar S.E. conservará todos los derechos sobre los audiovisuales y/o sitio web y/o aplicaciones móviles, quedando facultada a solicitar su registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su sólo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre los audiovisuales y/o formato y/o de los personajes creados para los audiovisuales y/o del sitio web y/o de las aplicaciones móviles y/o título y/o marcas, e intentar el registro de los mismos a su nombre.

La ADJUDICATARIA, acepta y reconoce, que a Educ.ar S.E. en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales de los audiovisuales/sitio web/aplicaciones móviles le corresponderán en forma exclusiva toda mención, premio artístico/cultural o en dinero, ya sea a nivel nacional o internacional, que obtuviesen los audiovisuales/sitio web/aplicaciones móviles.

Educ.ar S.E. se reserva el derecho de publicar o no los audiovisuales y a publicar y/o eliminar de Internet el sitio web, a su solo arbitrio.

**28. Garantías.** Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de los audiovisuales/sitio web/aplicaciones móviles, la misma será responsable por el contenido y forma de cada contenido que lo componen, garantizando que los mismos no violan el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otra norma, asumiendo la adjudicataria plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren resultar en razón de su utilización y exhibición y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

La adjudicataria conoce y acepta que en los audiovisuales/sitio web/aplicaciones móviles no se podrá incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondientes –con los alcances previstos en este contrato - emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en los audiovisuales/sitio web/aplicaciones móviles y obligándose a mantener indemne a EDUC.AR S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

**29. Responsabilidad sobre el personal.** El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la ADJUDICATARIA serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la ADJUDICATARIA acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E. y con el Ministerio de Educación de la Nación. En este sentido la ADJUDICATARIA se obliga:

- a. A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b. A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando EDUC.AR S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c. A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a EDUC.AR S.E. al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d. A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre éstos y la ADJUDICATARIA y desvincular a EDUC.AR S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a EDUC.AR S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la ADJUDICATARIA.

En caso que la ADJUDICATARIA posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda

la ADJUDICATARIA al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.

Asimismo, la ADJUDICATARIA deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales; III) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente suscriptas por la ADJUDICATARIA, de su puño y letra.

La ADJUDICATARIA se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

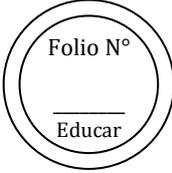
Por su parte, el personal de Educ.ar S.E., no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la ADJUDICATARIA, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume, y en consecuencia deslinda a la ADJUDICATARIA, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la ADJUDICATARIA, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

### 30. OBSERVACIONES GENERALES.

- a. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales.
- c. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
- d. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y



Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 14) del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

- e. La adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
- f. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

**ANEXO I**

**PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS**

**EXPEDIENTE 1431/2015 EDUC.AR –DEPORTV**

REGLON UNICO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	SERVICIOS DE CONTENIDOS WEB Según especificaciones Anexo II	MES	5	\$	\$

**TOTAL OFERTA: \$ .....- (Pesos: .....)**

**DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

**EMAIL Y CONTACTO:**

**Nº TELEFONICOS:**

## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### **Objeto de la contratación:**

El objeto del presente pliego es la contratación de los servicios de producción, aplicación y difusión de contenidos para el sitio WEB de DEPORTV, la primera señal pública relacionada al deporte, que depende del Ministerio de Educación.

En la primera etapa, el sitio deportv.gov.ar tuvo como prioridad darle al canal un lugar en la Web e instalarlo en las redes sociales. En la segunda etapa, logrado el objetivo primario, fue el el propio sitio Web y las cuentas oficiales en las redes sociales (Facebook y Twitter) la que posicionaron al canal y lo hicieron masivo. En esta tercera etapa, con la llegada a los cableoperadores, el canal se encuentra en un gran momento de expansión y entendemos que el sitio Web y sobre todo las redes sociales son fundamentales para acompañar y darle mayor impulso a este crecimiento.

DEPORTV, a través de sus distintas plataformas digitales, pretende informar y difundir sus programas pero además todo lo que sucede en el mundo del deporte, poniendo especial foco en las actividades que realizan los deportistas argentinos en el país y en cualquier punto del planeta y con una clara intencionalidad de difundir los valores deportivos y educativos.

Dichos contenidos constan de noticias, encuestas, rankings, columnas especializadas y la difusión de las mismas a través de las redes sociales de DEPORTV, con el objetivo de lograr un mejor alcance e interactividad.

Los contenidos deberán generarse de manera diaria y abarcando desde las 8am de cada día, hasta la 1am del día siguiente, y con una distribución que equilibre la oferta de información con la necesidad de actualización constante según las necesidades. Será decisión de EDUCAR S.E. determinar el horario con exactitud.

#### **DATOS DEL SERVICIO**

El adjudicatario deberá aportar, organizar y coordinar todos los recursos humanos, artísticos, y técnicos indispensables para desarrollar las tareas de producción, aplicación y difusión de los contenidos (periodistas, editores, Community Manager y diseñadores).

Dichas tareas comprenden la realización de 25 noticias propias por día relacionadas al deporte de actualidad, 2 rankings por día relacionados a temas deportivos de actualidad, 2 encuestas por semanas relacionada a temas de actualidad, 5 flyers por día, 3 columnas de especializadas por semana y la difusión de todos estos contenidos en tiempo real a través de twitter y Facebook, además de plantear estrategias para la “viralización” de dichos contenidos, durante la vigencia del contrato incluyendo fines de semana y feriados.

El adjudicatario acepta que todos los contenidos estén supervisados por personal de EDUC.AR. SE. Y este tenga la facultad de eliminarlos y/o modificarlos si se creyera que no cumplen con

las condiciones de calidad y/o los lineamientos requeridos, debiendo el adjudicatario reemplazar los mismos por contenidos nuevos en la misma fecha de su publicación.

La contratación deberá dar comienzo el primer día del mes de diciembre de 2015 hasta el último día del mes de abril de 2016, completando así los cinco meses.

### **ACERCA DE LA SEÑAL DEPORTV**

Es la primera señal pública enteramente dedicada a difundir y promover el deporte en todas sus dimensiones. Es, también, la primera señal que democratizará la televisación de todos los deportes que interesan al conjunto de los argentinos y ofrecerá a los ciudadanos un canal de comunicación específico de la temática.

Busca transmitir a todos los ciudadanos argentinos lo importante de trabajar en equipo en busca de objetivos y fines, acordados y compartidos. Intenta esgrimir los valores inherentes a todas las diversas disciplinas: la superación de los límites, la responsabilidad, la cooperación, la honestidad y la lealtad en pos de un objetivo común.

Sintetiza la entrega por conseguir un objetivo. Simboliza la pasión, la perseverancia, la dedicación y el coraje de todos los deportistas argentinos que, día a día, buscan superarse.

### **OBJETIVOS**

- Fomentar el deporte como promotor de valores de una sociedad, a través de una política de Estado en la que la comunicación pública, lo reconoce como uno de sus objetivos principales a la hora de diseñar su estrategia de democratización e integración de contenidos.
- Crear un nuevo perfil deportivo. Colaborar con la formación excelsa de todos nuestros deportistas, acompañarlos y darles las herramientas para que crezcan en competitividad y puedan posicionarse entre las potencias mundiales.
- Revalorizar nuestra identidad. Nuestro deporte es sinónimo de coraje, de entrega, de lucha y del ímpetu por honrar la camiseta hasta las últimas consecuencias.
- Despertar vocaciones tempranas. Estimular el desarrollo de deporte en todos los ámbitos y estratos sociales, en los colegios de todo el país, activar en los jóvenes el interés por el deporte, estimularlos a que formen parte de este universo en el que pueden enfrentar desafíos y superarse.
- Estimular una vida saludable. El deporte aumenta la energía, ayuda a mejorar nuestra calidad de vida, es sinónimo de bienestar corporal y optimiza nuestro bienestar físico y psicológico.

### **EJES DE CONTENIDO**

Es fundamental que los contenidos se ajusten a los siguientes ejes:

- **Actualidad:** los contenidos deberán responder a la necesidad de informar en tiempo real toda la actualidad del deporte poniendo principal atención a lo referido con los

deportistas argentinos, cualquiera sea su disciplina y nivel de conocimiento por el público general.

- **Espíritu federal:** los contenidos deberán dar principal relevancia a todo lo que tenga que ver con noticias e información con espíritu federal. Dar a conocer a nuestros deportistas que no tienen difusión en los medios de comunicación masivos.
- **Valores más allá de la competencia:** el desafío es enriquecer la noticia con todo lo que moviliza socialmente el deporte: historias de inclusión, aprendizaje, compromiso y esfuerzo colectivo. El valor del juego en equipo, la solidaridad, la posibilidad de compartir y crecer con otros.
- **Diversidad deportiva:** Es prioritario ampliar el abanico deportivo incluyendo a todos los deportes: tenis, básquet, automovilismo, hockey, handball, esgrima, atletismo, tenis de mesa, vóley, etc.
- **Deporte Social:** Resultan ejes fundamentales dentro del programa todo el universo que gira en torno del deporte social y amateur.
- **Nuevas maneras de comunicar:** como sabemos que la competencia informativa es muy grande, buscamos darle valor agregado a nuestras noticias con contenido que destaque temas que otros pueden dejar de lado y que se retroalimente de las redes sociales y las nuevas formas de comunicación.
- **Difusión:** en esta etapa de DEPORTV nos es primordial seguir fortaleciendo la marca y nuestra identidad. Por eso consideramos fundamental la manera en que se difundirán los contenidos a través de acciones en redes sociales.

## SERVICIOS A PROVEER.

### 1. NOTICIAS.

- a. El adjudicatario deberá generar 25 noticias deportivas por día.
- b. Las noticias deberán ser propias y escritas por periodistas especializados.
- c. Las noticias deberán ser corregidas por el proveedor, mediante editor o corrector, evitando que se publiquen con faltas de ortografía o gramaticales.
- d. Las noticias deberán comenzar a publicarse a las 8am de cada día y hasta la 1am del día siguiente. La intención es que a lo largo de esta franja horaria la página actualice su información de manera pareja (una noticia cada 40 minutos), teniendo en cuenta las lógicas modificaciones según los hechos noticiosos que se suceden a lo largo de la jornada.
- e. **Requisitos de la noticia.**
  - i. Cada noticia deberá contener: TÍTULO, BAJADA, NOTA, FOTO.
  - ii. Las fotografías deberán presentarse en formato PGN o JPEG tener una definición de 72 a 300 DPI.

- iii. Las noticias que lo requieran deberán incluir estadísticas, que serán provistas por DEPORTV.
  - iv. El TÍTULO deberá contener como máximo 60 caracteres con espacio.
  - v. Cada noticia deberá contener entre 1000 y 3000 caracteres con espacio.
  - vi. Todas las noticias serán subidas al sitio WEB de DEPORTV por el proveedor del servicio, quienes a su vez deberán cargar todos los campos correspondientes requeridos por el sistema (fecha, categoría/s, palabra clave, etc.). Para esto, el proveedor tendrá acceso al sistema WordPress con que fue desarrollado el sitio Web.
  - vii. La publicación de cada noticia deberá tener en cuenta los criterios SEO o de Optimización de Motores de Búsqueda (conjunto de acciones y tareas para lograr mejorar la visibilidad del sitio web en los diferentes buscadores, como ser Google, Yahoo, etc.). El adjudicatario deberá implementar todos los criterios de posicionamiento SEO mediante el plugin que se utilizará en el sistema Wordpress. Tanto en la selección de palabras claves, la forma de titular, la redacción de los contenidos y su difusión.
  - viii. Todas las noticias serán firmadas por DEPORTV.
- f. Cada noticia deberá ser publicada en Twitter (@dxtvparatodos) y en Facebook por el proveedor del servicio, inmediatamente después de haber sido publicada en la web (deportv.gov.ar).
  - g. Los contenidos de las noticias serán consensuados con DEPORTV teniendo en cuenta que la actualidad será el factor primordial. Pero las mismas deberán alinearse a los objetivos editoriales de DEPORTV.
  - h. El proveedor deberá moderar los comentarios de las notas que se harán por herramientas de Facebook, de acuerdo a estos puntos:
    - Eliminar comentarios racistas.
    - Eliminar comentarios discriminatorios.
    - Eliminar comentarios con palabras ofensivas.
    - Eliminar comentarios que inciten a la violencia.
  - i. DEPORTV dispondrá un interlocutor para supervisar el contenido y quien responderá a las dudas que surjan por parte del proveedor.
  - j. DEPORTV se reserva el derecho de solicitar dar de baja una noticia por considerar que no se ajusta a los contenidos y/valores requeridos, y la misma deberá ser reemplazada en el lapso del mismo día para completar las 25 noticias válidas de acuerdo a lo convenido en este contrato.

## **2. NOTICIAS DE INVESTIGACIÓN.**

- a. El adjudicatario deberá generar 1 noticia por semana con carácter de investigación. Dicha noticia forma parte de las 25 noticias diarias establecidas.
- b. Las temáticas deberán ser consensuadas con el interlocutor que pone a disposición DEPORTV. Esta noticia implica una instigación previa sobre algún tema específico, personaje o datos estadísticos, siempre en relación al deporte.
- c. Deberán contener entrevistas a deportistas, dirigentes, periodistas o personalidades populares relacionadas con el contenido.
- d. Fotografías de los entrevistados y de las temáticas.
- e. Videos (formato apto para web: youtube, vimeo, etc.)
- f. Infografías que refuercen el contenido escrito.
- g. EL TÍTULO deberá contener como máximo 60 caracteres con espacio.
- h. Cada noticia deberá contener entre 3000 y 6000 caracteres con espacio.

### 3. ENCUESTAS.

- a. El adjudicatario deberá generar y publicar en [www.deportv.gov.ar](http://www.deportv.gov.ar) 2 encuestas por semana.
- b. Cada encuesta deberá tener un mínimo de dos opciones y un máximo de cinco.
- c. Cada encuesta deberá tener una foto que ayude a describirla y e incentive la participación.
- d. El proveedor será el encargado de difundir, promover y publicar el resultado de la encuesta a través de Twitter y Facebook. Además deberá publicar el resultado en la WEB de DEPORTV.
- e. El contenido de las encuestas será consensuado con el interlocutor que pone a disposición DEPORTV.
- f. Cada encuesta será subida al sitio WEB de DEPORTV por el proveedor del servicio, quienes a su vez deberán cargar todos los campos correspondientes requeridos por el sistema (fecha, categoría/s, palabra clave, etc.). Para esto, el proveedor tendrá acceso al sistema WordPress con que fue desarrollado el sitio web.
- g. El proveedor deberá moderar los comentarios de las encuestas que se harán por herramientas de Facebook, de acuerdo a de acuerdo a estos puntos:
  - Eliminar comentarios racistas.
  - Eliminar comentarios discriminatorios.
  - Eliminar comentarios con palabras ofensivas.
  - Eliminar comentarios que inciten a la violencia.
- h. Todas las encuestas serán firmadas por DEPORTV.
- i. DEPORTV se reserva el derecho de solicitar dar de baja encuesta por considerar que no se ajusta a los contenidos y/valores requeridos, y la misma deberá ser reemplazada en el lapso del mismo día para completar la encuesta válida de acuerdo a lo convenido en este contrato.

### 4. RANKINGS.

- a. El proveedor deberá realizar dos noticias que contengan rankings por día.
- b. Cada ranking deberá tener entre 3 y 10 ítems.
- c. Cada ranking incluirá título principal (ejemplo: “Los 4 goles más rápidos), bajada (ejemplo: “Reviví cuáles fueron los 4 goles más rápidos de la historia de los mundiales”), título de cada ítem (ejemplo: 1- Maradona a Inglaterra – México 86”) y una descripción del ítem de entre 200 y 1000 caracteres con espacio.
- d. Cada ranking y/o ítem de ranking deberá ser acompañado por una foto que ilustre el contenido.
- e. Todos los rankings serán subidos al sitio WEB de DEPORTV por el proveedor del servicio, quienes a su vez deberán cargar todos los campos correspondientes requeridos por el sistema (fecha, categoría/s, palabra clave, etc.). Para esto, el proveedor tendrá acceso al sistema WordPress con que fue desarrollado el sitio web.
- f. Todos los rankings serán firmados por DEPORTV.
- g. Cada ranking deberá ser publicado en Twitter (@dxtvparatodos) y Facebook por el proveedor del servicio, inmediatamente después de haber sido publicado en la web (deportv.gov.ar).
- h. Los contenidos de los rankings serán consensuados con DEPORTV.
- i. El proveedor deberá moderar los comentarios de los rankings que se harán por herramientas de Facebook, de acuerdo a estos puntos:
  - Eliminar comentarios racistas.
  - Eliminar comentarios discriminatorios.
  - Eliminar comentarios con palabras ofensivas.
  - Eliminar comentarios que inciten a la violencia.
- j. DEPORTV se reserva el derecho de solicitar dar de baja cualquier ranking o ítem del mismo por considerar que no se ajusta a los contenidos y/valores requeridos, y el/los mismos deberán ser reemplazados en el lapso del mismo día para completar los 2 rankings calificados de acuerdo a lo convenido en este contrato.

## **5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CONTENIDOS.**

- a. Primer criterio. Temas de actualidad, considerando que en eventos como los mundiales de distintas disciplinas, o Juegos Panamericanos, habrá una mayor proporción de noticias de esos deportes que durante fechas donde se sucedan los eventos tradicionales (ligas de fútbol, básquet, etc.)
- b. Segundo criterio. Programación de la señal DEPORTV. Se deberá generar un mayor caudal de noticias y contenidos en general sobre los temas que DEPORTV tiene derechos de transmisiones y sobre series de la pantalla de DEPORTV que pueden no estar relacionados a eventos particulares. Por lo

tanto el adjudicatario deberá informarse de manera constante acerca de la grilla de programación de DEPORTV y contar con la información de futuros estrenos para ayudar a su promoción mediante los contenidos que se generan.

- c. Tercer criterio. Presencia de deportistas argentinos. Cualquiera sea el deporte (masivo o de nicho) y cualquiera sea el lugar donde el deportista o equipo esté compitiendo.
  - d. Cuarto criterio. Es para DEPORTV de suma importancia diferenciarse respecto a otros medios de comunicación informando y comunicando sobre disciplinas deportivas que no son de consumo masivo. La difusión de esos contenidos debe llegar a los distintos medios especializados, o páginas web, o asociaciones. Para ello, será relevante que a través de nuestras redes sociales mencionen (arrobar en Twitter y taggear en Facebook) a las mismas para mantenerlos informados sobre estas disciplinas.
  - e. El adjudicatario deberá vincular estrechamente la identidad de la señal de DEPORTV con sus contenidos web. Por eso es fundamental que conozca la presencia de los “talentos” de la pantalla de DEPORTV y los contenidos de sus programas con el fin de hacer una apropiada selección a la hora de elegir las temáticas de las notas.
6. **DIFUSIÓN DE CONTENIDOS.** Con el fin de lograr la mayor difusión orgánica posible de los contenidos, el adjudicatario deberá realizar la siguiente estrategia de marketing digital:
- a. Contenidos de calidad. Los contenidos deberán ser interesantes para el lector, tanto por lo que informan como por la manera en que están redactados, como por la imagen seleccionada para ilustrarlos. Para cumplir con este objetivo deberá seleccionarse un título que haga de gancho e invite al lector a leer el resto del contenido. A su vez, la nota deberá contar una historia interesante en cuanto a nivel de actualidad, y forma en que es narrada. Buscamos una comunicación cercana, coloquial, que incentive la participación y que incluya la opinión de la gente.
  - b. Selección de fotos. El adjudicatario deberá seleccionar las imágenes que acompañen a cada uno de los contenidos. La imagen seleccionada debe incentivar al usuario a ingresar a leer el contenido. Se deberá tener en cuenta la calidad de la imagen, la expresividad, la emoción que transmite y la espectacularidad de la misma.
  - c. Criterios para titular. Todos los contenidos que se generen tendrán un título. Los mismos deberán ser diseñados con el objetivo de incentivar al usuario a leer el resto de la nota. No podrán extenderse por más de 60 caracteres, y deberán estar relacionado de manera directa y clara al contenido de la nota.
  - d. Criterios para Facebook. El adjudicatario deberá publicar en el Facebook de DEPORTV (/DEPORTVPARATODOS) en el rango horario de 8am a 1am del día siguiente, todos los días incluyendo fines de semana y feriados. Cada nota

publicada en el sitio Web deberá ser compartida en Facebook. Deberá contener un título, una bajada. Además, el adjudicatario podrá realizar cualquiera otra acción de promoción en Facebook para la mejor difusión de los contenidos, previo acuerdo con el interlocutor de DEPORTV.

- e. Criterios para Twitter. Los contenidos deberán ser publicados en la cuenta de twitter de DEPORTV (@dxtvparatodos) inmediatamente después de ser subidos al sitio, por lo tanto, con la misma frecuencia de publicación de la noticia. Se deberá mencionar (arrobar) a personalidades, instituciones, asociaciones, clubes, etc. que se vinculen con el contenido, con el fin de lograr retuit que generen una mayor viralización del contenido. Se deberá utilizar estrategias de HASHTAGS (palabras claves que permiten diferenciar, destacar y agrupar una palabra o tópico específico) a convenir con el interlocutor de DEPORTV en función de compatibilizar con acciones que se realicen en los distintos programas de la pantalla de DEPORTV. El lenguaje que se utilice en twitter deberá ser descontracturado, cercano al lenguaje de los seguidores. Se deberán utilizar criterios narrativos para lograr la interacción de los usuarios y el ingreso a los contenidos del sitio. Para ello se deberá generar expectativa en la manera de redactar. También se deberá responder a los usuarios que hagan comentarios a un twitt de manera amena y respetuosa. Los twitts deberán incluir una foto.
- f. Respuesta sobre errores en contenidos. En caso de que un usuario marque un error en el contenido, ya sea de escritura o de información, el adjudicatario deberá corregir el error (ya sea en el contenido web, o en la redacción de un twitt o en Facebook), luego agradecer al usuario que marcó el error, y luego volver a publicar o difundir en twitter o Facebook el contenido corregido.
- g. EDUCAR S.E. se reserva el derecho de eliminar o modificar twitts que realice el adjudicatario. También la posibilidad de agregar twitts sin el consentimiento del adjudicatario.

7. **COMMUNITY MANAGER.** El adjudicatario deberá disponer de un profesional responsable de construir, gestionar y administrar la comunidad online alrededor de la marca DEPORTV en la web. El/Los mismo/s tendrán que generar acciones en tiempo real durante los días que dure el contrato y durante todos los programas y eventos en vivo que transmita la señal de televisión DEPORTV. Su rol en las redes sociales (especialmente en Twitter) tiene como intención generar interacción con el televidente, convertirlos en espectadores activos, que se sientan parte de lo que ven en la señal, ya sea promoviendo Hashtags, respondiendo a los usuarios, haciendo “minuto a minuto” de los eventos, realizando sorteos y todo otro tipo de acción a convenir con DEPORTV. Además, a través de la generación de contenidos, deberá transmitir los valores, las emociones y el estilo de la marca DEPORTV. La o las personas que harán esta tarea deberán realizarlo cualquier día de la semana y en cualquier horario en que DEPORTV, a través de sus distintos canales (pantalla de tv o

canales de streaming), esté emitiendo un evento o un programa en vivo, incluyendo fines de semana y feriados.

8. **COLUMNISTAS.** El adjudicatario deberá contratar a 3 columnistas especializados para que cada uno de ellos publique 1 columna por semana durante la vigencia del contrato. Los columnistas serán previamente consensuados con DEPORTV. Es primordial que se destaquen por su conocimiento público y/o la calidad de sus columnas. Los deportes a abarcar que determinarán los posibles columnistas, podrán variar durante la duración del presente contrato. El adjudicatario será el encargado de publicar las columnas y difundirlas por las distintas redes sociales.
9. **MODERACIÓN DE COMENTARIOS.** Todos los contenidos del sitio web dispondrán de un espacio para comentarios de los usuarios a través de su cuenta de facebook. Los comentarios no serán filtrados con anterioridad a ser publicados por los usuarios. El adjudicatario deberá realizar 5 moderaciones por día tanto en la web de DEPORTV como en Facebook, la primera de ellas antes de las 9am de cada día y la segunda entre las 11pm y las 12pm de cada día incluyendo fines de semana y feriados. En la moderación deberá eliminar todo comentario que trasgreda las normas de respeto ya sea a deportistas, otros usuarios, DEPORTV o cualquier institución o persona. EDUCAR S.E. se reserva el derecho de eliminar comentarios sin el consentimiento del adjudicatario.
10. **BANCO DE IMÁGENES.** El adjudicatario deberá proveer de imágenes que cuenten con todos los derechos necesarios para su publicación. EDUCAR S.E. no se hace cargo de todo juicio por violación de derechos de autor, y a su vez contempla penalidades en este contrato en caso de que el adjudicatario no cumpla con el requisito de contar con derechos sobre las imágenes a utilizar en la web de DEPORTV y sus redes sociales. Las imágenes deberán hacer referencia directa al contenido. De la totalidad de imágenes necesarias en todas las secciones del sitio web se deberá contemplar la adaptación de cada imagen en un formato **de hasta 6 tamaños distintos**. Estos formatos serán determinados según el diseño del sitio web. El adjudicatario deberá enviar a EDUCAR SE el día de la presentación de la factura, un DVD que incluya todas las fotos utilizadas durante ese mes en el sitio web de DEPORTV, Twitter y Facebook, en todos los formatos utilizados. Además deberá incluir en ese DVD, todas las fotos adquiridas a la agencia que se contrate que no se hayan utilizado en las plataformas WEB en el formato de máxima resolución. EDUCAR SE se reserva el derecho de utilización de todas esas fotos para cualquier otro uso mientras los mismos estén contemplados en el contrato con la agencia proveedora. EDUCAR S.E además, podrá suministrar al adjudicatario todo banco de imágenes con que cuente de los derechos correspondientes y pueda ser de utilidad.
11. **FLYERS.** El adjudicatario deberá realizar y publicar en el Facebook de DEPORTV 5 flyers por día. El diseño de dichos flyers será previamente acordado con el interlocutor de DEPORTV y deberá respetar la artística del canal. El adjudicatario deberá seleccionar las imágenes de cada uno de ellos, crear los textos y hacer la composición artística correspondiente. Luego, ofrecerá varias opciones. El contenido de dichos flyers puede

incluir temáticas de la programación, lanzamientos, y distintos eventos a destacar de la señal televisiva DEPORTV. Además estos flyers podrán ser utilizados en la sección DESTACADOS de la web de DEPORTV, por lo cual el adjudicatario deberá adaptar el tamaño de los mismos y publicarlos en la web y en twitter.

- 12. CONTROL DE CALIDAD.** Por privilegiar el criterio de actualidad, la modalidad de supervisión de contenidos por parte de EDUCAR S.E. será a posterior de que los mismos estén publicados en el sitio web de DEPORTV. A la vez, EDUCAR S.E. se reserva el derecho de eliminar y modificar o solicitarle al adjudicatario la eliminación o modificación de cualquiera de los contenidos generados y publicados por el adjudicatario en caso de considerar que no se ajustan a los términos referidos en este contrato. En caso de que EDUCAR S.E. o el adjudicatario elimine un contenido, éste deberá crear uno nuevo para reemplazarlo, en el plazo anterior de la 1am del día siguiente a la eliminación del mismo.

#### **ENTREGAS DE CONTENIDO.**

Las entregas son todos los días entre las 8am y la 1am del día siguiente. Alrededor de una noticia cada 40 minutos en la web hasta llegar a 25 por día en el rango horario dispuesto, al menos 3 twitts por hora en nuestra cuenta de twitter (@dxtvparatodos), 2 encuestas por semana y 2 rankings por día, todos los días durante la vigencia del contrato incluyendo fines de semana y feriados.

A su vez deberán incluir 1 noticias de investigación por semana y 3 columnas de especialistas por semana.

#### **COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

A las 48hs. a partir de la notificación fehaciente de la Orden de Compra y por el término de 5 meses.

#### **INFORMACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES.**

1. Antecedentes del oferente en la realización de contenidos digitales (se valorará además la realización de contenidos digitales deportivos y para medios públicos) y la implementación de estrategias digitales en redes sociales.
2. Antecedentes del líder del proyecto y del equipo de trabajo. Curriculum Vitae del equipo de periodistas, diseño grafico y Community Managers.
3. Presentación de la propuesta creativa. Para la evaluación de dicha propuesta se deberá presentar una nota informativa (con una extensión de 3000 a 6000 caracteres con espacio) que contenga una infografía con estadísticas y una encuesta en relación al tema desarrollado. A esa nota, se le debe sumar dos opciones o formas de presentarla en Twitter y Facebook para su viralización.

**Anexo III**  
**Persona Jurídica**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> N°  
..... en mi carácter de .....<sup>(3)</sup> de la firma  
.....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

**Sello y firma**

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**Anexo IV**  
**Persona Física**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> N°  
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

**Sello y firma**

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fonal.